



00119

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2006/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2006 febrero 24
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Proveído N° 116A-2006-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 118-2006-SGOOPP/GDU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y el Segundo Informe Mensual del Ingeniero Residente de la Obra "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO C.E. INMACULADA CONCEPCIÓN", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Segundo Informe Mensual del Ingeniero Residente Martín Vásquez Luque de la Obra "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO C.E. INMACULADA CONCEPCIÓN", de fecha 08/02/2006, informa que el avance acumulado ejecutado hasta el día 08/02/06, a sido de un 56.23% siendo el avance programado para esa fecha el de 71.57 %; argumentando que el atraso se sustenta básicamente en el desabastecimiento de cemento ya que la Empresa de Cemento Yura a la fecha se encuentra suministrado a la Empresa Cerro Verde la mayor cantidad de su producción dejando de lado otros requerimientos, de conformidad con los Informes del Residente de Obra N° 14-2006-MVL, del 07/01/06, e Informe N° 22-2006-MVL del 26/01/06

Que, de acuerdo al avance ejecutado al 07 de febrero del 2006 faltarían por realizar varias partidas hasta culminar la obra como: Vaciado de concreto den losas, asentado de muros, revoques y enlucidos, Piso Cerámico, zócalos, carpintería de Madera, Carpintería Metálica, Cerrajería, vidrios, Pintura, aparatos y accesorios metálicos.

Que, el plazo de vigencia de la obra culmina el día 07 de marzo del 2006, quedando un plazo de ejecución aproximado de un mes los cuales no serán suficientes para culminar con el integral de partidas por lo que existe un atraso en la ejecución de este proyecto del 15.34% en la ejecución de la obra por las causales señaladas anteriormente y que de conformidad con el Informe N° 118-2006-SGOOPP están debidamente fundamentadas, por lo que el Ingeniero Residente solicita se de una ampliación de plazo de 17 días calendarios a partir del termino de obra vigente que es el 07 de marzo hasta el 24 de marzo del 2006.

Que, efectivamente y de conformidad con el Segundo Informe Mensual del 08/02/06 y los Informes del Residente de Obra N°014-2006-MVL, del 07/01//06, e Informe N° 22-2006-MVL del 26/01/06 se ha llegado a acreditar que la demora del 15.34% en la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO C.E. INMACULADA CONCEPCIÓN" hasta el 08 de febrero del 2006 se debió al desabastecimiento de cemento en la obra, ya que la producción de la Empresa Cemento Yura se encuentra topada con la Empresa Cerro Verde, hechos que escapan de la responsabilidad del Residente de Obra y que pueden ser considerados como caso fortuito., motivo por el cual se dio este atraso en la ejecución de la obra.

000367



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Que, en el presente caso se ha llegado a acreditar que el atraso en la ejecución de la obra se debió a hechos independientes a la conducta profesional y desempeño del Ingeniero Residente, siendo éste caso fortuito, por lo que no existe una negligencia de parte del responsable de la ejecución de la obra y de su eventual culminación.

Que, lo señalado en el párrafo anterior ha sido concluido según lo opinado por la Sub Gerencia de Obras Públicas con el informe N° 118-2006-SGOO.PP/GDU-MDJBYR, por el cual se solicita la ampliación de plazo en la Ejecución de la obra de 17 días Calendario, ello a termino de la obra (07 de marzo del 2006), no generando dicha ampliación gastos adicionales al Presupuesto aprobado de la obra.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de la obra "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO C.E. INMACULADA CONCEPCION" por un termino de 17 días a partir del 07 de marzo hasta el día 24 de marzo del 2006, presentado por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos a solicitud del Ingeniero Residente y la Aprobación del Área Técnica responsable de la obra como es la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR que la ampliación del plazo no generará mayores gastos generales para la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, estando dentro de los limites presupuestales aprobados para financiar la Obra Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZY/PPP/bpy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Desarrollo Urbano
Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000360